



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2013

Expte. N° 17.089/13

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita que se otorgue la prórroga de las Becas de Estudio a los alumnos ingresantes a la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este, comprendidos en las Resoluciones Rectorales N° 0462-13 y N° 0578-13, a partir del 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder prórroga de las Becas de Estudio a los alumnos ingresantes a la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este, comprendidos en las Resoluciones Rectorales N° 0462-13 y N° 0578-13, a partir del 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

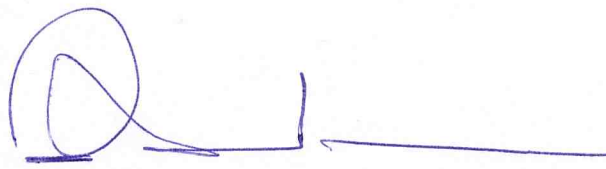
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la partida 15-15 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0945-13